Conozca sus Derechos

UNA GUÍA PARA LOS DERECHOS LEGALES DE LAS FAMILIAS DE INMIGRANTES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

Diciembre 2023



Advocates for Children of New York
Protecting every child's right to learn

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
MATRICULARSE EN LA ESCUELA	4
SOLICITAR LA ESCUELA PÚBLICA Y ELECCIÓN DE ESCUELA	6
SERVICIOS PARA APRENDICES DEL IDIOMA INGLÉS (ELLs)	7
EDUCACIÓN ESPECIAL Y LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES	10
SUSPENSIONES	13
PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN	14
DISCRIMINACIÓN	16
¿CÓMO PARTICIPO EN LA EDUCACIÓN DE MI HIJO?	18
¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO PADRE?	19
¿CON QUIÉN HABLO EN EL DOE SOBRE MIS PREOCUPACIONES Y PREGUNTAS?	20
CENTROS DE BIENVENIDA A LA FAMILIA	21
¿CON QUIEN PUEDO HABLAR PARA OBTENER ASISTENCIA DE INMIGRACIÓN?	22
TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS IMPORTANTES	24
CONSEJOS	25

Esta guía no constituye asesoramiento legal. Esta guía intenta resumir las políticas o leyes existentes sin exponer la opinión de AFC. Si tiene un problema legal, póngase en contacto con un abogado o defensor.

INTRODUCCIÓN

Esta guía contiene un resumen básico de sus derechos en el sistema escolar público de Nueva York y está principalmente dirigida a los padres de niños en edad escolar, desde el preescolar hasta el 12° grado.

Al leer esta guía, hay 6 derechos básicos que debe tener en cuenta:

LOS 6 PUNTOS IMPORTANTES:

Sus derechos en el sistema escolar público de NYC

- I. Su hijo tiene el derecho de ir a la escuela sin importar su estatus migratorio o el estatus migratorio de su familia.
- 2. Si su niño necesita ayuda para aprender inglés, usted tiene el derecho de elegir un programa bilingüe o Inglés Como Nuevo Idioma (ENL).
- 3. Usted tiene derecho a solicitar las escuelas públicas de su elección para la escuela primaria, intermedia y secundaria.
- 4. Usted tiene derecho a recibir información relacionada con la escuela en su idioma preferido.
- 5. Usted tiene derecho a saber si su hijo está en riesgo de suspensión o de repetir un grado.
- 6. Su hijo tiene derecho a recibir una educación sin ser discriminado por su raza, estatus migratorio, país de origen, u origen étnico.

Si usted tiene preguntas adicionales después de leer esta guía,

Llame a la línea de ayuda de educación de AFC al 866-427-6033 (llamada gratuita), de lunes a jueves de 10 am a 4 pm

Podemos hablar con usted en español.

MATRICULARSE EN LA ESCUELA

¿Cuándo puede mi hijo asistir a la escuela?

Los niños de 4 a 21 años de edad tienen derecho a asistir a la escuela pública sin importar donde nacieron o qué idioma hablan. En La ciudad de Nueva York (NYC), los niños de 3 años pueden recibir servicios de educación si los programas tienen espacio disponible.

Todos los niños de 4 a 21 años que solicitan ir a la escuela pública deben ser admitidos y colocados en un programa apropiado dentro de 5 días. No se le puede prohibir entrar al kínder a un niño elegible. No se puede negar el ingreso de los adolescentes a la secundaria ni enviarlos a un programa de preparación para diploma de equivalencia del secundario por razones de edad, educación previa limitada o por ser Aprendices de Idioma Inglés.

El estatus migratorio no importa.

Los estudiantes inmigrantes tienen derecho a asistir a la escuela sin importar su estatus migratorio o el estatus migratorio de su familia. Nadie en la escuela puede preguntarle acerca del estatus migratorio de un niño o de la familia. Aunque algunos formularios escolares pueden solicitar un número de seguro social, los padres y los estudiantes no están obligados a dar esta información.

CONSEJO:

Si se le pide su número de Seguro Social, escriba 000-00-0000.

Los estudiantes inmigrantes tienen derecho a recibir todos los servicios escolares a los que son elegibles, incluyendo almuerzo gratis, desayuno gratis y transporte.

Nadie en la escuela puede preguntar por la situación migratoria de un estudiante o de su familia. Si la escuela se entera de la situación migratoria de un estudiante o de su familia, no podrá compartir esta información con nadie. El DOE no compartirá la información del estudiante a menos que la ley lo exija explícitamente. Los agentes federales, incluido el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), no pueden entrar en las escuelas a menos que la ley así lo exija.

¿Dónde debo inscribir a mi hijo?

Su hijo debe vivir en Nueva York para asistir a una escuela pública de NYC. Si su hijo está ingresando a la escuela primaria o intermedia, puede asistir la a escuela de su zona, entre otras opciones. Para averiguar cuál es la zona correspondiente para su hijo, llame al 311. También puede visitar el Centro de Bienvenida a la Familia de su condado para explorar otras opciones escolares para su hijo.

Si su hijo está ingresando a la escuela secundaria, contacte al Centro de Bienvenida a la Familia de su condado por más información acerca de cómo hallar una escuela secundaria. Puede encontrar la información de contacto en la página 21 de esta guía.

Documentos importantes

Lleve estos documentos para matricular a su hijo en la escuela:

- I. Prueba de residencia: esto puede ser un recibo de gas, cable, electricidad, o de agua o un contrato de alquiler. ATENCIÓN: las facturas de teléfono, tarjetas de crédito, licencias de conducir, etc. no son pruebas aceptables. Se requieren de dos a tres documentos, dependiendo del tipo de documento. Vea la lista completa de documentos aceptados como prueba de residencia en la página del DOE.
- 2. **El certificado/acta de nacimiento o pasaporte** de su hijo. También se aceptan pasaportes internacionales.
- 3. Registro de inmunización de su hijo.
- 4. Si lo tiene disponible, calificaciones, programa de educación individualizada (IEP), o Plan de acomodo 504 más reciente de su hijo; vea la página 10 para más detalles acerca sobre estos documentos.

¿Qué pasa si mi hijo no tiene registros escolares o si ha pasado poco o ningún tiempo en la escuela?

Aún tiene derecho a ser admitido inmediatamente en la escuela pública. Un consejero de matriculaciones u otro miembro del personal de la escuela que asistirá a su niño debe crear un perfil del estudiante y evaluarlo en el idioma que habla. Si no hay nadie en el personal que habla el idioma de su hijo, la escuela debe buscar un intérprete.

¿Qué pasa si los registros de mi hijo son de una escuela en otro país?

Solicite que la escuela a la que asistiría su hijo, el Departamento de Educación o una fuente externa (por ejemplo, su consulado, una organización comunitaria o servicio privado) traduzca los documentos escolares de la escuela extranjera de su hijo. Luego, la escuela evaluará el documento traducido y determinará el grado de su hijo.

Mientras tanto, su hijo debe ser admitido a la escuela.

SOLICITAR LA ESCUELA PÚBLICA Y ELECCIÓN DE ESCUELA

¿Qué es la selección de escuela?

Aunque su hijo puede ser asignado a la escuela de su vecindario o "zona", usted tiene la opción de escoger a qué escuela y a qué tipo de escuela asiste su hijo. Los padres deben investigar escuelas, visitar cualquiera que les interese y presentar una solicitud en nombre de sus hijos. Alumnos inmigrantes y aprendices del idioma inglés son elegibles para asistir a todas las escuelas públicas de NYC incluyendo:

CONSEJO:

Utilice la herramienta de búsqueda "Encontrar + Comparar" en www.insideschool.org para buscar y comparar diferentes escuelas públicas y chárter en Nueva York

- I. **Escuelas chárter:** escuelas públicas administradas de forma privada. Debe completar la solicitud y la entrada es por sorteo.
- 2. **Escuelas magnet:** escuelas públicas no por zona con programas especiales (por ejemplo: arte, tecnología, ciencia). Debe completar la solicitud.
- Secundarias internacionales: escuelas públicas donde todos los alumnos son inmigrantes.
- 4. **Programas de educación para dotados y talentosos:** escuelas públicas con programas especiales o avanzados. Su hijo debe dar un examen para ser aceptado. Los ELLs de los grados K-2 pueden solicitar dar un examen traducido, el cual se traduce a 9 idiomas. Hay disponibles otras adaptaciones para exámenes para ELLs y ex ELLs.

Para obtener más información sobre las solicitudes de las escuelas, por favor llame a nuestra línea de asistencia o visite el sitio web de la DOE sobre elección de escuela.

¿Puedo transferir a mi hijo a una escuela diferente?

Usted debe presentar una solicitud de transferencia de escuela por escrito. Los tres tipos más comunes de transferencias son (I) transferencias médicas, (2) transferencias de seguridad y (3) transferencias por dificultades de transporte (desplazamientos en transporte público de 90 minutos o más en cada dirección). Para las solicitudes de transferencia se puede tomar en consideración donde sus otros hijos asisten a la escuela.

Es importante tomar en cuenta que estas transferencias son <u>muy</u> difíciles de conseguir. Puede encontrar más información en el sitio de internet del DOE.

SERVICIOS PARA APRENDICES DEL IDIOMA INGLÉS (ELLs)

Todos los estudiantes tienen el derecho a la educación pública, independientemente de qué tan bien hablen inglés. Los estudiantes considerados aprendices del idioma inglés tienen derecho a instrucción especial para enseñarles inglés. Estos estudiantes se denominan "Aprendices de Idioma Inglés" (ELLs, por sus siglas en inglés).

Los modelos más comunes de instrucción son la **Educación Bilingüe de Transición (TBE**, por sus siglas en inglés) o **Inglés como un Nuevo Idioma (ENL**, por sus siglas en inglés). También se pueden ofrecer a los ELL programas de **Idioma Dual (DL**, por sus siglas en inglés).

¿Mi hijo es elegible para los Servicios de ELL?

Una vez que el niño ingresa a una escuela de NYC, debe completar una **Encuesta de Identificación del Idioma del Hogar (HLIS)** con ayuda de un docente (maestro) o administrador. Esta encuesta pregunta sobre los idiomas que hablan en su casa y que son utilizadas por su hijo. Luego, un docente entrevista a usted y a su hijo en su idioma preferido y en inglés, y analiza los trabajos anteriores de su hijo, si se encuentran disponibles.

Si resulta elegible, su hijo realiza luego un examen en inglés, que se denomina el **Examen de Identificación para Aprendices de Idioma Inglés del Estado de Nueva York** (**NYSITELL**, por sus siglas en inglés) para averiguar el nivel de inglés de su hijo. Este examen debe darse al estudiante dentro de los primeros 10 días en que se inscribe en la escuela. Si su hijo no aprueba el NYSITELL, es elegible para servicios de ELL.

Los ELLs también deben dar el Examen de Aptitud de Inglés como Segundo Idioma del Estado de Nueva York (NYSESLAT) una vez por año en primavera. Una vez que su hijo obtenga un cierto nivel en el NYSESLAT, ya no será considerado un ELL y ya no recibirá instrucción de ENL, TBE o DL.

La diferencia entre los programas ELL

- Educación Bilingüe de Transición (TBE): Las clases se dan en inglés y en el idioma nativo del estudiante. La cantidad de inglés utilizada aumenta a medida que el estudiante obtiene un mayor dominio de inglés.
- 2. **Inglés Como Nuevo Idioma (ENL):** Los estudiantes aprenden en inglés y aprenden a hablar, leer y escribir en inglés con la ayuda de un maestro capacitado (la mayoría de los estudiantes inmigrantes nuevos están en clases de ENL).

3. Programas de idioma dual (DL): ELLs y nativos en idioma inglés aprenden juntos en un aula de manera que los dos grupos serán competentes en inglés y en el segundo idioma. Cada escuela tiene su propio proceso de admisión exclusivo. La mayoría de los programas de lenguaje dual en NYC enseñan español como segundo idioma, pero unos pocos enseñan chino, criollo haitiano, ruso, coreano, francés, árabe, bengalí, urdu, japonés, yiddish, hebreo y polaco.

En el sitio web del DOE encontrará más información sobre los programas de idiomas que se ofrecen a los estudiantes ELL. También encontrará una lista de programas TBE y DL cerca de usted.

¿Puedo elegir el programa ELL de mi hijo?

SÍ. Los padres tienen el derecho a elegir entre TBE, DL, y ENL. Aunque la mayoría de las escuelas tiene clases de ENL, las clases de TBE y DL son menos frecuentes. Si otra escuela del distrito que le corresponde a su hijo ofrece el programa TBE o de Idioma Dual que usted desea y hay lugar en el programa, usted tiene el derecho de transferir a su hijo a la escuela. Su hijo también tiene derecho a transporte gratuito para asistir a la escuela. Si desea transferir a su hijo, haga la solicitud a través de su escuela actual o del Centro de Bienvenida a la Familia.

CONSEJO:

Los programas de ENL deben ser adaptados a las habilidades de inglés de cada niño. Esto significa que no todos los estudiantes de ENL en la misma clase tienen que recibir el mismo currículo de ENL. Si su niño tiene habilidades en inglés más avanzadas que sus compañeros de clase, tiene derecho a un nivel de instrucción más avanzado.

Las escuelas tienen la obligación de crear un programa bilingüe en un nuevo idioma de acuerdo con la cantidad de ELLs en un grado particular:

- Escuela primaria y intermedia: 15+ ELL en el mismo grado O dentro de los dos mismos grados utilizando el mismo idioma
- Escuela secundaria: 20+ ELLs en un grado usando el mismo idioma.

Puede solicitar en la escuela a la que asiste su hijo que crea un programa bilingüe si la escuela cuenta con la cantidad indicada anteriormente de ELLs.

Si ninguna escuela en el distrito de su hijo ofrece un programa bilingüe en su idioma, su hijo debe tomar ENL.

¿La escuela de mi hijo se contactará conmigo sobre los programas ELL?

SÍ. Bajo la ley del estado de Nueva York, se debe notificar a los padres dentro de los 5 días escolares de haber identificado a un estudiante como ELL. Antes de inscribir a su hijo en un programa bilingüe o ENL, usted tiene derecho a:

- 1. Una reunión orientativa que explique las diferentes opciones de programas;
- Una descripción de los exámenes y estándares estatales, y los requisitos para los programas TBE, DL y ENL; y
- 3. Toda la información proporcionada en el idioma de su elección. Si tiene algún problema, por favor llame a nuestra Línea de Ayuda.

¿Mi hijo es elegible para servicios lingüísticos cuando deje de ser ELL?

SÍ. Durante por lo menos 2 años después de volverse competente en inglés (de acuerdo con los puntajes de NYSESLAT), los ex ELLs deben recibir 90 minutos por semana de ENL integrada (instrucción para generar competencias en idioma inglés a través de instrucción en el área de contenido, como Ciencias o Matemáticas) u otros servicios de apoyo para ex ELL.



CONSEJO:

El personal de la escuela debe reunirse con los padres de ELLs al menos una vez por año para hablar sobre el desarrollo, los avances y las necesidades lingüísticas del estudiante.

EDUCACIÓN ESPECIAL Y LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

¿Qué es la educación especial?

La educación especial es un programa que provee instrucción especializada, apoyos y servicios para los estudiantes que tienen discapacidades. Estas discapacidades pueden variar desde dificultades de aprendizaje y de conducta hasta discapacidades físicas e intelectuales muy severas. Los estudiantes de educación especial pueden aprender con compañeros sin discapacidades en un aula de educación general o en un aula separada para estudiantes con discapacidades. Dependiendo de las necesidades de un estudiante, un estudiante también puede recibir "servicios relacionados" como terapia ocupacional, terapia física o consejería.

Para una explicación más detallada del sistema de educación especial de NYC y los derechos de los estudiantes con discapacidades, consulte la **guía** del AFC para educación especial, disponible en <u>español</u>.

¿Cómo reciben los niños servicios de educación especial?

Puede solicitar una evaluación de educación especial para su hijo/a. Debe hacer esta solicitud por escrito y dirigirla al presidente del Comité de Educación Especial (CSE, en inglés) de su distrito escolar o al director de su escuela.

El personal de la escuela también puede referir a un niño para servicios de educación especial. La referencia debe ser por escrito y debe documentar las maneras en que la escuela trató de ayudar al estudiante a través de los servicios de educación general (por ejemplo, ENL, tutoría, programas después de clases, estrategias conductuales) antes de considerar la educación especial. Los padres también deben dar consentimiento escrito para que sus hijos sean evaluados para educación especial.

¿Cómo los ELLs reciben servicios de educación especial?

Su hijo tiene derecho a recibir servicios de educación especial de inmediato, sin importar cuánto tiempo haya vivido en Estados Unidos.

Los estudiantes NO pueden ser referidos a educación especial porque no hablan bien inglés.

Tiene derecho a referir a su hijo/a a educación especial en cualquier momento. Los estudiantes ELL deben ser evaluados tanto en inglés como en su idioma principal. Usted tiene derecho a solicitar una evaluación bilingüe de educación especial si el idioma principal de su hijo/a no es el inglés. Una vez que su niño es evaluado, se reunirá con un equipo de profesionales en la escuela para discutir si su niño necesita educación especial. Este equipo debe incluir a un maestro o proveedor de servicios relacionados certificado para enseñar inglés a hablantes de otros idiomas o para brindar servicios bilingües. Si su niño es elegible para servicios de educación especial, el equipo va a crear un **programa de educación individualizado (IEP).** Este es un documento que describirá el programa de su hijo, los servicios y metas educativas.

¿Mi hijo puede recibir servicios de ELL en Educación Especial?

SÍ. Si su hijo es ELL, debe recibir servicios de educación especial y ELL.

NOTA:

Los bebés y niños de 0 a 3 años con retraso en el desarrollo tienen derecho a evaluaciones de los servicios del programa de intervención temprana (El). Para referir a un niño a El, llame al 311 y consulte la guía de AFC para la intervención temprana.

¿Puede mi hijo/a recibir servicios bilingües de educación especial?

SÍ. La educación especial bilingüe incluye diferentes servicios, como aulas de educación especial bilingües que enseñan en inglés y en el idioma de su hijo/a y servicios relacionados bilingües, como terapia del habla bilingüe, fisioterapia o asesoramiento en el idioma principal de su hijo/a. Para más información, consulte la guía de AFC sobre los estudiantes ELL y la educación especial.

¿Qué pasa si una clase bilingüe de educación especial no está disponible en la escuela de mi hijo?

Su niño puede:

I. Ser ubicado temporalmente en una clase de educación especial de habla inglesa, con instrucción ENL; o

ADVERTENCIA:

Una escuela <u>no debe</u>
cambiar el IEP de su hijo
simplemente porque no
ofrecen los servicios
adecuados o los programas
que necesita (incluyendo
servicios de ELL.)

- 2. Tener un paraprofesional bilingüe en clase para interpretar por él/ella.
- 3. Ser transferido a una escuela que disponga de servicios bilingües de educación especial o un aula bilingüe. Debe informar a la escuela de que desea esta transferencia. También puede enviar un correo electrónico al DOE a BSEprograms@schools.nyc.gov para solicitar ayuda.

¿Puedo solicitar traducciones de documentos de educación especial de mi hijo?

SÍ. Los padres tienen el derecho a tener todos los IEPs, resultados de evaluaciones y avisos sobre educación especial traducidos a su idioma preferido. Los padres también tienen el derecho a tener intérpretes en las reuniones. Usted puede solicitar los servicios de traducción e interpretación en la escuela de su hijo. Si no se le proporcionan los servicios, póngase en contacto con nuestra línea de asistencia. También puede presentar una queja ante el Departamento de Educación (DOE) llamando al **(718) 935-2013.**

¿Qué pasa si la escuela de mi hijo no proporciona los servicios en su IEP?

Si un niño no está recibiendo la clase, servicio y/o apoyo de lenguaje que necesita, usted puede presentar una petición de audiencia imparcial para recibir una orden que requiera que el DOE proporcione los servicios necesarios.

¿Cómo puedo presentar una petición de audiencia imparcial?

Puede enviar una solicitud por escrito a la Oficina de Audiencias Imparciales por correo electrónico a IHOQuest@schools.nyc.gov o enviando una copia por correo a:

NY State Education Department P-12 Office of Special Education 89 Washington Avenue –Room 309EB Albany, NY 12234

El sitio web del DOE proporciona <u>información sobre cómo</u> <u>presentar una solicitud</u> de audiencia imparcial. También puede aprender más en la <u>guía AFC de audiencias</u> <u>imparciales de educación especial</u>.

CONSEJO:

Usted tiene derecho a un intérprete en las audiencias imparciales y debe pedirlo antes de la fecha de la audiencia.

SUSPENSIONES

Una suspensión es el retiro de un niño de la sala de clases. Hay dos tipos de suspensiones:

- 1. **Suspensiones del director** que pueden durar hasta 5 días, y
- 2. Suspensiones del superintendente: que pueden durar hasta I año. Las suspensiones del superintendente pueden conducir a la expulsión si el estudiante suspendido tiene más de 17 años el primer día de escuela. Los estudiantes son suspendidos de la escuela si ellos son vistos como un peligro para sí mismos u otros. ELLs pueden ser suspendidos.

Si su niño es suspendido, tiene derecho a recibir todos los deberes, trabajo escolar e instrucción en un sitio alternativo durante la suspensión.

¿Qué debo hacer si mi hijo es suspendido?

Si su hijo es suspendido, usted tiene derecho de ser notificado inmediatamente por teléfono o en persona y por escrito de los cargos específicos contra su hijo. También tiene el derecho de recibir todas las pruebas documentadas contra su hijo. Esta información se le debe proporcionar en el idioma que usted entiende.

Usted también tiene el derecho de tener una conferencia de suspensión (para la suspensión del director) o una audiencia (para la suspensión del superintendente). Los padres y estudiantes tienen el derecho de traer a un representante o defensor a las audiencias y conferencias de suspensión. Para solicitar representación, puede llamar a la línea de ayuda de AFC o Servicios Legales de New York (917) 661-4500.



CONSEJO:

Si su hijo tiene una discapacidad y ha sido suspendido, por favor llame a nuestra línea de asistencia. Existen procedimientos especiales a los que usted tiene el derecho de conocer y participar.

PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

El <u>Reglamento A-501 del Canciller</u> lista las especificaciones para la promoción de cada grado. Las especificaciones también están disponibles en árabe, bengalí, chino, francés, criollo haitiano, coreano, ruso, español y urdu.

¿Qué necesita mi hijo para ser promovido de un grado al siguiente?

Aunque le recomendamos que lea las pautas de promoción detalladas en el sitio web de DOE, la siguiente tabla enumera los criterios básicos de promoción por grado.

Nivel de Grado	Criterio Básico		
Jardín a 20 grado	El personal de la escuela decide si van a promover al niño o no.		
30 a 80 grado	Las decisiones de promoción se toman basándose en los exámenes, las notas, calificaciones de curso, los proyectos estudiantiles y las asignaciones del estudiante. Las notas de exámenes estatales no deberían ser un factor importante en las decisiones de promoción.		
90 a 120 grado (Secundaria)	Promoción se basa en la asistencia a clases y el número de créditos que un alumno tiene: 8 créditos para ingresar al 100 grado 20 créditos para ingresar al 110 grado 30 créditos para ingresar al 12 grado		

¿Pueden ELLs ser retrasados en la escuela?

SÍ. ELLs pueden ser retrasados si no pasan un grado o si no cumplen con los criterios de promoción específicos para su grado. Los ELLs NO PUEDEN ser retrasados solamente por no hablar bien el inglés.

Dos grupos de ELLs están exentos de las normas de promoción:

- Los ELL en los grados 3 a 7 que han estado en una escuela pública de Estados Unidos por menos de dos años y ELL en el grado 8 que han estado en una escuela pública de Estados Unidos por menos de 1 año; <u>Y</u>
- 2. Estudiantes de educación especial (incluyendo ELLs) cuyo IEPs indica que están exentos **O** que se utilizarán criterios de promoción modificados.

¿Cómo se contactará la escuela de mi hijo conmigo si está en riesgo de ser retrasado?

Hay tres veces durante el año cuando la escuela puede notificarle si su niño está en riesgo de ser retrasado:

- Durante la reunión de padres y maestros en el otoño
- Por escrito antes del 15 de febrero (llamado una carta de "promoción dudosa")
- Por escrito por correo antes del final del año escolar.

Advertencia:

Incluso si una escuela no le notifica, puede retrasar a su hijo.

¿Puedo apelar la decisión de la escuela de retrasar a mi niño?

SÍ. Si no está de acuerdo con la decisión de la escuela, usted puede presentar una apelación por escrito al director. El superintendente revisa los comentarios sobre la decisión del director y hace una determinación final.

¿Qué necesita mi hijo para graduarse de la secundaria?

Su hijo debe obtener 44 créditos y pasar 4 exámenes Regents (en Inglés, Matemáticas, Estudios Sociales y Ciencias) con puntajes de 65 o más, y un 5to examen aprobado por el estado que elija el estudiante (como un examen Regents adicional, examen de Colocación Avanzada, examen de Educación Técnica y Profesional (CTE)). Existen opciones especiales de puntuación para estudiantes con discapacidades y ELL.

ELLs no tienen que pasar el NYSESLAT para graduarse; sin embargo, deben pasar el examen de inglés de Regents en inglés. Si un ELL no puede entender otras materias en inglés, puede ser capaz de tomar los otros exámenes en su idioma preferido.

Para más información, vea el folleto de <u>AFC Promoción y</u> <u>Graduación de la Escuela Secundaria para ELLs</u>, disponible en español.



DISCRIMINACIÓN

Es contra la ley que una escuela discrimine contra usted o su hijo por base de su raza, color, etnicidad, país de origen, religión o estatus migratorio.

¿Qué es la discriminación?

Aquí hay unos ejemplos:

- Una persona del personal en la escuela pública donde quiere matricular a su hijo/a le dice que su hijo/a no puede estudiar porque no es estadounidense.
- Su hijo llega a casa y le dice que un maestro le dijo que "vuelva a su país".

Si siente que usted o su hijo han sido discriminados o acosados puede presentar una queja con cualquiera de estas agencias:

- NYC DOE oficina de igualdad de oportunidades (OEO): (718) 935-3320. Las quejas deben ser presentadas ante la OEO **dentro de un año** del evento que es la base de la queja.
- Departamento de educación de EE.UU., Oficina de Derechos Civiles: (646) 428-3900
- Comisión de derechos humanos de la ciudad de Nueva York: (718) 722-3131

¿Cómo protege el DOE a mi hijo/a contra el acoso escolar ("bullying")?

El DOE no permite comportamientos que puedan hacer que otros estudiantes se sientan inseguros o que pueda causarles lesiones físicas o daño emocional.

El DOE tampoco permite comportamientos que puedan interferir con la educación, el bienestar mental o emocional, o el bienestar físico de otro/a estudiante.



Todas las escuelas públicas tienen un miembro del personal que actúa como referente de Respeto por Todos (RFA, en inglés). Puede denunciar el acoso escolar al referente RFA o puede presentar una denuncia en línea en https://www.nycenet.edu/bullyingreporting.

El personal de la escuela no está autorizado a intimidar, acosar o discriminar a los estudiantes. Los padres y estudiantes pueden denunciar este comportamiento comunicándoselo al director, llamando a la Oficina de Investigaciones Especiales (OSI) al (718) 935-3800, o presentando una denuncia en línea ante la OSI a través de https://www.nycenet.edu/cpu/home/complaint.

Si cree que usted o su hijo/a están siendo víctimas de acoso:

- 1. Informe inmediatamente del incidente a la escuela, o;
- Si no considera conveniente denunciar el incidente al personal de la escuela, o si hizo una denuncia al personal de la escuela, pero el comportamiento continúa, puede enviar un correo electrónico a la Oficina de Desarrollo Escolar y Juvenil (OSYD, en inglés) a respectforall@schools.nyc.gov.



¿CÓMO PARTICIPO EN LA EDUCACIÓN DE MI HIJO?

Hay muchas maneras que usted puede participar en la educación de su hijo. Algunos ejemplos incluyen:

- Unirse a una asociación de padres o padres y maestros (PA/PTA). Todas las escuelas tienen una de estas organizaciones y las consultan en todas sus decisiones. Sin embargo, PAs y PTAs no puede tomar decisiones finales sobre el funcionamiento de la escuela.
- Contactar a la coordinadora de padres de su escuela si su escuela tiene una. Los
 coordinadores de padres ayudan con las preocupaciones de los padres y apoyan la
 participación de los padres.
- Participar en un equipo de liderazgo escolar. Estas organizaciones escolares están
 presentes en todas las escuelas. Cantidades iguales de padres y personal se reúnen al
 menos una vez al mes para planificar y decidir sobre las políticas escolares relacionadas
 con el presupuesto, plan de estudios, servicios ELL, etc.
- Participar en un Consejo de Padres Título I, un programa federal para mejorar el logro de niños de bajos ingresos y minoritarios, incluyendo los ELLs. Para obtener más información, póngase en contacto con la Coordinadora de padres de la escuela.
- Solicitar unirse a una comunidad o un consejo de educación de la ciudad (CEC):
 32 organizaciones en NYC que dan forma a las políticas educativas y las prioridades en sus distritos respectivos de escuela pública. Usted puede encontrar más información acerca de unirse a un CEC en sitio web de la DOE en: http://nycparentleaders.org/.
- Solicitar unirse al Consejo de la ciudad de ELL (CCELL): https://www.ccell.org/.
- Unirse a una **organización comunitaria** que se centra en mejorar y apoyar la educación pública en Nueva York.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO PADRE?

- Usted tiene el derecho a **recibir información relacionada con la escuela** (informes de progreso, calificaciones, avisos etc.) **en su idioma preferido**. Estos servicios por lo menos deberían estar disponibles en árabe, bengalí, chino, francés, creole haitiano, coreano, ruso, español y urdu.
- Usted tiene derecho de asistir a conferencias de padres y maestros con la asistencia de traducción e interpretación. Las escuelas deberían publicar avisos indicando cómo puede recibir estos servicios. Pregúntele al Coordinador de padres o al director de su escuela si no ve estos avisos en la escuela de su hijo.
- Usted tiene derecho a acceder a una copia de los registros escolares de su hijo. Estos registros deben entregársele inmediatamente y a más tardar 45 días de calendario después de que usted haga la solicitud. Usted también tiene el derecho de apelar o modificar cualquier información en los registros de su hijo.
- Usted tiene el derecho a participar en el gobierno y la comunidad escolar de su hijo.

Desafortunadamente, a menudo los padres no reciben los servicios de traducción e interpretación que necesitan. Si usted tiene este problema, puede llamar a nuestra línea de asistencia, o presentar una queja llamando a la línea de quejas sobre acceso al idioma del DOE, al (718) 935-2013.



¿CON QUIÉN HABLO EN EL DOE SOBRE MIS PREOCUPACIONES Y PREGUNTAS?

Si tiene algún problema con los servicios que su hijo está recibiendo en la escuela, incluyendo servicios ELL, hable con:

.

En la escuela de su hijo/a:

- El/la maestro/a de su hijo/a
- El coordinador de padres de la escuela
- El coordinador de acceso lingüístico de la escuela
- El referente de RFA de la escuela
- El director de la escuela

Fuera de la escuela:

Todas las escuelas públicas de la ciudad de Nueva York están supervisadas por superintendentes. Si no puede resolver un problema u obtener ayuda en la escuela de su hijo/a, puede comunicarse con la oficina del superintendente de la escuela de su hijo/a para obtener ayuda.

Además del superintendente, puede hablar con un Coordinador de Apoyo Familiar para que le ayude a resolver cualquier problema en la escuela de su hijo/a.

PÓNGASE EN CONTACTO

Busque los contactos del distrito de su escuela en la guía de escuelas del DOE.



CENTROS DE BIENVENIDA A LA FAMILIA

Contacte al Centro de Bienvenida a la Familia de su localidad para matricular a su hijo/a en la escuela. Los Centros de Bienvenida a la Familia están abiertos de 8 a. m. a 3 p. m., de lunes a viernes. Los Centros de Bienvenida a la Familia ofrecen servicios de traducción e intérpretes:

Municipio	Distritos servidos	Dirección y correo electrónico	No. de tel.
Bronx	7, 9, 10	I Fordham Plaza, 7th Floor FordhamFWC@schools.nyc.gov	718-329-8050
	8, 11, 12	1230 Zerega Ave, Room 24 ZeregaFWC@schools.nyc.gov	718-828-7546
Brooklyn	17, 18, 22	1780 Ocean Avenue, 3rd Floor OceanFWC@schools.nyc.gov	718-758-7744
	20, 21	415 89th Street, 5th Floor 89thFWC@schools.nyc.gov	718-759-3900
	19, 23, 32	1665 St. Mark's Avenue, Room 116 <u>StMarksFWC@schools.nyc.gov</u>	718-240-3609
	13, 14, 15, 16	355 Park Place ParkPlaceFWC@schools.nyc.gov	718-623-5069
Manhattan	1, 2, 4	333 7th Avenue, 12th Fl., Room 1211 333FWC@schools.nyc.gov	917-339-1763
	3, 5, 6	123 Morningside Drive, Room 235 MorningsideFWC@schools.nyc.gov	332-228-0312
Queens	24, 30	28-11 Queens Plaza North, 3rd Fl. QueensPlazaNFWC@schools.nyc.gov	718-391-6270
	25, 26	30-48 Linden Place, 2nd Floor LindenFWC@schools.nyc.gov	718-281-3538
	27, 28, 29	90-27 Sutphin Boulevard, 1st Floor SutphinFWC@schools.nyc.gov	718-557-2786
Staten Island	31	715 Ocean Terrace, Building A PetridesFWC@schools.nyc.gov	718-420-5654

¿CON QUIEN PUEDO HABLAR PARA OBTENER ASISTENCIA DE INMIGRACIÓN?

Los centros CUNY Citizenship Now ofrecen servicios de inmigración gratuitos con cita.

Centro de Inmigración CUNY	Idiomas hablados	Tel.	Horario	Dirección
Hostos Community College	Inglés, Español	718-518-4395	Lun a Vie, 9am-1pm 2-5pm	427 Walton Ave., T-501 Bronx, NY 10451
Medgar Evers College	Inglés, Español, Polaco	718-270-6292	Lun a Vie, 9am-1:15pm 1:45-4pm	1150 Carroll St., Rm 226 Brooklyn, NY 11225
City College	Inglés, Español, Italiano	212-650-6620	Lun a Vie, 9am-5pm	I60 Convent Ave., North Academic Center, Rm I-206 New York, NY 10031
CUNY in the Heights	Inglés, Español	646-664-9350	Lun a Vie, 9am-5pm	5030 Broadway, Ste. H202 New York, NY 10034
Flushing	Inglés, Chino, Coreano, Español	718-640-9223	Lun a Vie, 9:30am-1pm 2-4:30pm	39-07 Prince St., Ste. 2B Flushing, NY 11354
York College	Inglés, Español	646-664-9400	Lun a Vie, 9am-4pm	94-20 Guy Brewer Blvd. Jamaica, NY 11451
El Centro Del Inmigrante	Inglés, Español	347-825-2086	Lun a Sab, 7:00am-12pm	260 Port Richmond Avenue, Staten Island, NY 10302

The Door, servicios legales y de inmigración:

El centro de servicios legales atiende a jóvenes de 12 a 21 años; correo electrónico legalhelp@door.org o llame al 212-941-9090, ext. 3280.

Legal Aid Society, proyecto de inmigración:

Línea de atención de la unidad de la ley de inmigración para inmigrantes detenidos, disponibles lunes a miércoles de 9am-5pm: (844) 955-3425. Los inmigrantes no detenidos con casos pendientes en la Corte de Inmigración deben llamar al 212-577-3300.

Caridades Católicas:

Línea de atención para el Programa de Orientación Legal para los custodios de menores no acompañados. I-888-996-3848 (lunes a viernes, 9am-8pm).

New York State (NYS)

New Americans Hotline: I-800-566-7636 (llamada gratuita en el Estado de Nueva York, de lunes a viernes, de 9 a. m. a 8 p. m.)

Asociación Árabe Americana de Nueva York:

Servicios de inmigración: consultas gratuitas y servicios con costo reducido (miércoles, de 3 a 6 p. m.). Envíe un correo electrónico a <u>info@arabamericanny.org</u> o llame al 718-745-3523 para solicitar ayuda.

UnLocal, Inc.:

Servicios de inmigración - asesoramiento y representación legal gratuitos en asuntos relacionados con la inmigración. Envíe un correo electrónico a info@unlocal.org o llame al (646) 216-8210 para solicitar ayuda.

TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS IMPORTANTES

BFSC — Centro de Apoyo Administrativo del Condado

Regulaciones del Canciller — las reglas oficiales para las escuelas públicas de NYC

DL — Programa de lenguaje dual

El — Servicios del programa de intervención temprana

ELL — aprendiz del idioma inglés

ENL — Inglés Como Nuevo Idioma

HLIS — Identificación de idioma del hogar, una encuesta identifica el idioma dominante del niño

IEP — Programa educativo individualizado

NYSITELL — Examen de identificación del estado de Nueva York para aprendices del idioma inglés, determina las habilidades en inglés de los estudiantes al escuchar, hablar, leer y escribir.

NYSESLAT — Examen de logro de inglés como segundo lenguaje del estado de Nueva York, pruebas las habilidades en inglés de los estudiantes al escuchar, hablar, leer y escribir.

PA/PTA — Asociación de padres / Asociación de padres y maestros

TBE — educación bilingüe transicional

UPK — preescolar universal



Esta guía y recursos adicionales sobre los servicios educativos en la ciudad de Nueva York están disponibles en nuestro sitio web, www.advocatesforchildren.org

CONSEJOS

- ✓ Mantenga los documentos escolares de su niño (como IEPs y evaluaciones) y todas las cartas e informes de la escuela en un archivo, organizado por fecha.
- ✓ Escriba todo: mantenga un cuaderno con las fechas y horarios de todas las reuniones y comunicaciones con el personal de la escuela y doctores externos (como médicos o terapeutas); seguimiento de las conversaciones por escrito, por carta o por correo electrónico y guarde una copia para tener un historial.
- ✓ Envíe toda la información importante por correo certificado, solicitando una confirmación de entrega o por correo electronico (email) con confirmación para tener prueba de que fue enviado.
- ✓ Hable con las personas que trabajan con su hijo. Hable con los maestros cuando las cosas van bien y cuando las cosas van mal y usted demostrará ser un padre preocupado e involucrado.
- ✓ **Sea persistente.** Si alguien dice que no hay nada que pueda hacerse para su hijo, obtenga una segunda opinión.
- ✓ Mantenga una conversación productiva. Incluso cuando usted está enojado por algo que ha sucedido, trate de hablar con calma al decir lo que desea.
- √ Traiga a un amigo, miembro de la familia o alguien que conoce a su hijo fuera de una escuela a las reuniones si siente que el DOE no entiende su perspectiva.

Nuestra Misión



AFC promueve el acceso a la mejor educación que Nueva York puede ofrecer para todos los estudiantes, especialmente los estudiantes de familias de color y de bajos ingresos. Utilizamos estrategias integradas de forma única para avanzar reformas sistémicas, empoderar a las familias y comunidades y defender los derechos educativos de estudiantes individuales.

¿Todavía tiene más preguntas?

Por favor llame a la línea de ayuda de Educación de Jill Chaifetz

Lunes a jueves 10:00 a 16:00 866-427-6033 (número gratuito)

Advocates for Children of New York, Inc.

151 West 30th Street, 5th Floor New York, NY 10001 Teléfono (212) 947-9779 Fax (212) 947-9790 info@advocatesforchildren.org www.advocatesforchildren.org